



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO  
Bello, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)  
Radicado: 05088 40 03 001 2019-00071  
ASUNTO: REPUDIA HERENCIA - NOTIFICA POR CONDUCTA  
CONCLUYENTE

Con ocasión al escrito obrante a folio 52 y 53 del expediente, allegado por el señor Hosman Alexis Monsalve Henao, quien actuaría en el presente proceso liquidatorio en representación de su madre Gladys Marina Henao Buitrago, y, mediante el cual manifiesta que renuncia a su derecho; de conformidad con lo reglado en el artículo 1.289 del Código Civil, entiéndase repudiada la herencia por el señor HOSMAN ALEXIS MONSALVE HENAO.

Así mismo, se allega vía correo electrónico, poder otorgado a la abogada Ana Cristina Igua Vásquez, identificada con T.P. Nro. 163.395 del Consejo Superior de la Judicatura por parte del señor Henry Alonso Henao Buitrago; al respecto, el artículo 301 del Código General del Proceso en su inciso 2º reza: “... *Quien constituya apoderado judicial, se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería...*”

Dado lo anterior; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería para representar al señor Henry Alonso Henao Buitrago, a la abogada ANA CRISTINA IGUA VÁSQUEZ, identificada con T. P. Nro. 163.395 del C. S. de la Judicatura, en los términos del poder a ella conferido.

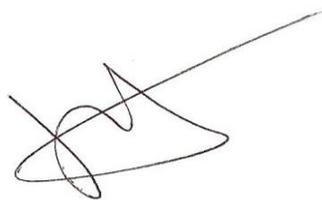
Así las cosas, y conforme lo expresado en párrafo anterior; de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor HENRY ALONSO HENAO BUITRAGO, del auto que declaró abierto y radicado el proceso de

sucesión intestada de la señora María Eva Buitrago Hernández (fl. 33), a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Finalmente, frente a la solicitud de acceso al expediente físico que realiza la togada, el mismo le será compartido al correo [criscoconuco@hotmail.com](mailto:criscoconuco@hotmail.com). tal como lo solicitó.

Ejecutoriado este proveído procédase por la secretaria de conformidad.

NOTIFÍQUESE



LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p>
---